

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**17410** *Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga del Convenio entre S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., para la internacionalización de la industria de la ciberseguridad en España.*

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. y la directora general del S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, han suscrito la prórroga al convenio que fue suscrito el 24 de febrero de 2020 entre S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. para la internacionalización de la industria de la ciberseguridad en España.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida prórroga al Convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEXO

**Prórroga al convenio que fue suscrito el 24 de febrero de 2020 entre S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. para la internacionalización de la industria de la ciberseguridad en España**

En Madrid, a 23 de diciembre de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, doña María Peña Mateos, actuando en nombre y representación de la entidad pública empresarial ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante, ICEX), con NIF Q2891001F, y domicilio a estos efectos en el paseo de la Castellana, 278, Madrid, en su calidad de consejera delegada, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 7 de julio), y actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración acordada mediante Resolución de 30 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 279, de 20 de noviembre).

Y de otra parte, doña Rosa María Díaz Moles, actuando en nombre y representación de S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (en lo sucesivo, INCIBE), con NIF A24530735, y domicilio social en avenida José Aguado, 41 (Edificio INCIBE), 24005 León, en su condición de directora general, facultada para este acto conforme consta en acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 19 de noviembre de 2019.

ICEX e INCIBE serán denominados conjuntamente como las Partes e, individualmente cada uno de ellos como, la Parte.

Las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.

Que, las Partes suscribieron el pasado 24 de febrero de 2020 un convenio para la internacionalización de la industria española de la ciberseguridad, con el objeto de desarrollar conjuntamente actuaciones para el impulso de este sector mediante la aceleración de empresas emergentes y apoyando la expansión internacional del conjunto del mismo (en adelante, el Convenio). Este convenio prevé una duración que se extiende desde la fecha de inicio de su vigencia, el día 30 de abril de 2020, fecha en la que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el próximo 31 de diciembre de 2020.

Segundo.

Que, en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula sexta que, con carácter previo al vencimiento del periodo inicial, el Convenio podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de dos (2) años adicionales.

Tercero.

Que, debido al éxito de la colaboración iniciada, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por el periodo adicional máximo previsto en el mismo de dos (2) años, es decir, hasta el próximo 31 de diciembre de 2022.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio.*

Las Partes, por medio de la presente Prórroga, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de dos (2) años, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., María Peña Mateos.–La Directora General del S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., SA, Rosa María Díaz Moles.